

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-010-2014.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°61

Santiago, 13 de enero de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante "Ley N°19.300"); en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2516, de 21 de diciembre de 2020, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente; en la Resolución Exenta N°287, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para el cargo de Fiscal; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-010-2014; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 23 de diciembre de 2014, mediante la resolución exenta N°772, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°772/2014"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-010-2014, seguido en contra de Manuel Benjamín Cubillos Román, por el siguiente hecho constitutivo de infracción: "*La superación de los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos, establecidos para la zona II en horario diurno, que generó el incumplimiento de condiciones, normas y medidas establecidas en el Decreto Supremo N°146, de 24 de diciembre de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Norma de Emisión de Ruido Molestos Generados por Fuentes Fijas*", aplicando una **multa de una unidad tributaria anual (1 UTA)**.

2° Que, con fecha 5 de mayo de 2015, Res. Ex. N°772/2014, fue notificada al titular, según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento N°3072583826534, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, con fecha 2 de agosto de 2017, mediante el oficio Ord. N°1812 (en adelante, "Ord. N°1812/2017 SMA"), esta Superintendencia solicitó a la Tesorería General de la República ("TGR"), información sobre el estado de las multas aplicadas por la SMA, dentro de las cuales, se consultó la multa impuesta a Manuel Benjamín Cubillos Román, en el contexto del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-010-2014.

4° Que, en respuesta al referido oficio Ord. N°1812/2017 SMA, la TGR mediante oficio Ord. N°953 de fecha 2 de octubre de 2017, informó el estado de las multas consultadas y los casos en que se registró su pago.

5° Que, entre el registro de pago acompañado por la TGR, da cuenta del realizado por Manuel Benjamín Cubillos Román, por un total de **\$518.376** (quinientos dieciocho mil trescientos setenta y seis pesos), correspondiente a la multa impuesta por la Res. Ex. N°772/2014.

6° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

TÉNGANSE POR ACREDITADO EL PAGO de la multa aplicada por la resolución exenta N°772, de fecha 23 de diciembre de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/MPA/MRM

Notifíquese por carta certificada:

- Manuel Benjamín Cubillos, con domicilio en Avenida Portugal N°666, comuna de Santiago, región Metropolitana.
- María Yolanda Garrido Valdés, con domicilio en Avenida Portugal N°664, piso 2, letra A, comuna de Santiago, región Metropolitana.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-010-2014

Exp. N°21/2021